



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, ANO DE
MIL OCHO CIENTOS SIXTIS.

En la villa de Torana y a la capitulacion de ella, en veinte y tres a diez e
seis, ochocientos, seis, se juntaron los señores Concejo, Justicia y Regim.^{to} de
ella, para conferir y tratar los asuntos pertenecientes al mejor servicio de
ambas M. M. bien y utilidad de este comun, como lo tienen a costumbre, asen-
ta los señores Sr. D. Fr. Ignacio Maria de Funes y Alcaide Mayor y fa-
pitan a Guerra por S. M. Cavalleros Regidores, Diputados del comun y
síndico Personero que abajo firmasen, y así juntos acordaron lo siguiente
Siendo necesario y preciso el que no este vacante el oficio y cargo de síndi-
co y Procurador general de esta villa, por los muchos inconvenientes que en ello
resigue, y habiéndose despedido de este en cargo el Sr. D. Fr. Juan Jose Maria
Canobar que lo ocupaba, nombraron para que lo sirva hasta fines de es-
te año a Sr. Miguel Fern. Ramos a quien se le ha de saber para su a-
ceptacion, y para que atienda con empeño al desempeño de su oficio

Nombram. interino
a Sr. D. Miguel Fern.

Así lo acordaron y firman D. N. Señores de autos. Fe =

Ignacio Maria de Funes Juan de
Alcaide Mayor y
Síndico Personero

Juan de Canobar
Alcaide Mayor

Arrendo
Domingo Ferrero
y Ramos

Leon Navarrete
Escrivano

